



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
20 DE ENERO DE 2023

Radicado No.	05001 31 03 019 2020 00125 00
Demandante(s)	SEBASTIAN BEDOYA VALENCIA Y OTROS
Demandado(s)	COMBUSES S.A Y OTROS
Asunto	RESUELVE SOLCITUD-NO TERMINA PROCESO 3
AUTO INTERLOCUTORIO	2840V

Atendiendo a la solicitud que antecede, advierte el Despacho que le asiste razón al memorialista, al solicitar que no sea aprobada la terminación por transacción arimada dentro del presente proceso, por lo que pasa a explicarse.

Se tiene entonces, que en el Juzgado de Conocimiento se tramitó el proceso ordinario bajo el radicado 016 2007 00248 00, el cual culminó con sentencia condenatoria en contra de la sociedad Combuses S.A., y del cual se derivaron los ejecutivos conexos 016 2019 00670 00 y 019 2022 00125 00.

De igual modo, se tiene que en el proceso bajo radicado 016 2019 00670 00, se ordenó el embargo del crédito que los aquí demandantes poseían en el proceso ordinario 016 2007 00248 00, el cual quedó perfeccionado el 07 de septiembre de 2017.¹

Así las cosas, existiendo embargo del crédito que poseen los aquí demandantes, no se aprobará la solicitud de transacción arimada por las partes, y en su lugar, se ordenará oficiar a Combuses S.A a fin de que se sirva

¹ Ver Folio 281 del cuaderno principal. Rdo 05001310301620070024800

indicar si procedió a acatar la medida cautelar decretada mediante auto del 09 de noviembre de 2016 por el Juzgado de conocimiento.

Para tal fin, remítase copia del auto mediante el cual se decretó dicha medida cautelar, y adviértasele que de no dar respuesta a la presente, se impondrán las sanciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR

JUEZ

Firmado Por:

Paula Andrea Marin Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 004 Sentencias

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9655c0e66950daf972aeeb5845ec0cf8e0307f7199edd83b170ed8d80ec2343

Documento generado en 23/01/2023 06:05:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>